

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la  
4 convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,  
5 para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as)  
6 Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado  
7 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE**  
8 **ESCOBAR**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado **SANTOS GUERRA**  
9 **GRIJALBA**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**  
10 **GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo **.Punto uno.**  
11 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura, se cuenta con quorum legal y suficiente para iniciar la  
14 sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y  
15 aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del  
16 acta de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de  
17 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefe de la  
18 Unidad Técnica Jurídica presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto  
19 seis de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro. **Punto seis.** Correspondencia.  
20 **Punto seis punto uno.** Jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una  
21 vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres de San Salvador presenta  
22 recusación y recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Gerente General remite informe  
23 sobre el saldo a favor en el pago de primas de los seguros de vida y médico hospitalario del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto tres.** Gerente General remite el  
25 reporte de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura  
26 correspondientes al mes de septiembre de dos mil veinticuatro. **Punto seis punto cuatro.**

1 Gerente General remite solicitud de licencia sin goce de sueldo de empleado del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite solicitud de  
3 modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos  
4 mil veinticuatro para incorporar procesos de compra críticos. **Punto seis punto seis.**  
5 Gerente General remite solicitud de modificación a la planificación anual de compras del  
6 Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro requerida por la Unidad de  
7 Informática. **Punto seis punto siete.** Gerente General solicita ampliar la delegación  
8 concedida al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto**  
9 **ocho.** Jefaturas de la Unidad de Informática; Departamento de Gestión Documental y  
10 Archivo; Unidad Técnica Jurídica; Unidad de Género; Unidad Financiera Institucional;  
11 Escuela de Capacitación Judicial; Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Unidad  
12 Ambiental; Unidad Administrativa y Financiera; y Unidad de Compras Públicas, presentan  
13 informes correspondientes al tercer trimestre del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro.  
14 **Punto seis punto nueve.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite  
15 solicitud de capacitación formulada por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de  
16 Agricultura y Ganadería. **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
17 Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de actividad académica  
18 correspondiente al IV trimestre dos mil veinticuatro en el Área de Derecho Privado y  
19 Procesal. **Punto seis punto once.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
20 solicita se dé el seguimiento al proceso de selección y acreditación de capacitadores. **Punto**  
21 **seis punto doce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe  
22 correspondiente a las invitaciones de la Red Iberoamericana de Escuela Judiciales -RIAEJ-  
23 **Punto seis punto trece.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se  
24 autorice cambio de la capacitadora designada en actividad correspondiente a la  
25 programación del IV trimestre dos mil veinticuatro en el Área de Derecho Privado. **Punto**  
26 **seis punto catorce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta propuesta

1 de cooperación por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). **Punto seis punto**  
2 **quince.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobación para el  
3 diseño de dos módulos académicos para el Área de Derecho de Familia, Niñez,  
4 Adolescencia y Resolución Alternativa de Conflictos. **Se hace constar que de conformidad al**  
5 **inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la**  
6 **Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán**  
7 **tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.** Gerente  
8 General presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el literal c) del punto seis  
9 punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro. **Punto siete punto dos.**  
10 Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura solicita permiso. **Punto siete punto tres.**  
11 Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación de Personal Judicial en el Extranjero  
12 (OPDAT) solicita designación de funcionarios para participar en actividades impartidas por el  
13 Instituto de Estudios Judiciales (JSI). La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as)  
14 señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE**  
15 **LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y OCHO -DOS MIL VEINTICUATRO.** Cumpliendo con  
16 lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión ordinaria treinta y  
18 ocho -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción  
19 que fueron realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**  
20 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN**  
21 **DE CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,  
22 Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rendirá informe para dar  
23 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta  
24 y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro;  
25 por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el estudio y análisis preliminar del  
26 entregable del módulo denominado “Sana crítica y razonamiento probatorio” cuya

1 elaboración se encomendó al maestro [redacted]. Los miembros de la  
2 Comisión de Capacitación revisaron tanto la estructura como el contenido del documento,  
3 concluyendo que el mismo tal y como lo expresaron el Coordinador de Área de Justicia  
4 Penal Juvenil y Técnica de Oralidad como el Técnico Metodólogo de la Escuela de  
5 Capacitación Judicial; cumple con las exigencias pautadas para ese tipo de documentos  
6 según lo establecido en el artículo seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de  
7 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; no obstante a ello, la Comisión  
8 sugiere que se modifique en las generalidades del documento la duración de la actividad,  
9 pues el dato correcto es que el módulo dure dieciséis horas virtuales y cuatro horas  
10 presenciales; por lo que se procederá a emitir el correspondiente dictamen aprobando el  
11 módulo con las modificaciones apuntadas y el pago de los honorarios al profesional  
12 responsable de su elaboración. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
13 deliberación respectiva, la Comisión de Capacitación emitió el siguiente DICTAMEN: a)  
14 Sugerir al Pleno se apruebe el módulo denominando "*Sana crítica y razonamiento*  
15 *probatorio*" del área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad; b) Sugerir que se  
16 enmiende en las generalidades del módulo la duración de la actividad, pues el dato correcto  
17 es que el módulo dure dieciséis horas virtuales y cuatro horas presenciales; c) Se autorice el  
18 pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos en concepto de  
19 honorarios al maestro [redacted], responsable de la elaboración del  
20 módulo en comento; y d) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto  
21 siete de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil veinticuatro. El Pleno analizado que ha  
22 sido el dictamen que ha generado la Comisión de Capacitación, en el que se ha considerado  
23 aprobar con modificaciones el módulo elaborado por el maestro  
24 [redacted]; procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que ha sido  
25 dictaminado por la Comisión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
26 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber

1 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós  
3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal f) del Reglamento de la  
4 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de  
5 Capacitación Judicial; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora  
6 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de  
7 Capacitación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión  
8 ordinaria treinta y cinco -dos mil veinticuatro; **b)** Aprobar con modificaciones el módulo  
9 denominado "*Sana crítica y razonamiento probatorio*" del área de Justicia Penal Juvenil y  
10 Técnicas de Oralidad; debiendo modificar en las generalidades del módulo la duración de la  
11 actividad, pues el dato correcto es que el módulo dure dieciséis horas virtuales y cuatro  
12 horas presenciales; **c)** Autorizar el pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
13 América exactos en concepto de honorarios al maestro \_\_\_\_\_, por  
14 la elaboración del módulo relacionado en el literal anterior; y **d)** Encontrándose presente la  
15 señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la  
16 Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
17 además a Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes.  
18 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La señora  
19 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de  
20 Capacitación; expresa que rendirá informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el  
21 punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticuatro, celebrada el  
22 nueve de octubre de dos mil veinticuatro; por medio del cual se delegó a la Comisión que  
23 coordina el estudio y análisis preliminar del Plan del Concurso Interuniversitario sobre  
24 competencias para juicios orales XVIII edición. Los miembros de la Comisión de  
25 Capacitación revisaron la planificación elaborada por la Escuela de Capacitación Judicial  
26 para la ejecución del Concurso Interuniversitario sobre competencias para juicios orales XVIII

1 edición, en el cual no se encuentra objeción alguna y por ello estimaron procedente emitir un  
2 dictamen de aprobación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
3 deliberación respectiva, la Comisión de Capacitación emitió el siguiente DICTAMEN: a)  
4 Elevar al conocimiento del Pleno el presente dictamen; b) Sugerir al Pleno la aprobación del  
5 Plan del Concurso Interuniversitario sobre competencias para juicios orales XVIII edición,  
6 debidamente actualizado; y c) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis  
7 punto diez de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticuatro, celebrada el nueve de  
8 octubre de dos mil veinticuatro. El Pleno analizado que ha sido el dictamen que ha generado  
9 la Comisión de Capacitación, en el que se ha considerado aprobar el Plan del Concurso  
10 Interuniversitario sobre competencias para juicios orales XVIII edición; procederá a emitir el  
11 correspondiente acuerdo en los términos que ha sido dictaminado por la Comisión. En  
12 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y  
14 deliberación respectiva el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las  
15 facultades que le confieren los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
16 de la Judicatura; y cinco literal f) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
17 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera  
18 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación;  
19 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta  
20 y ocho -dos mil veinticuatro, celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro; **b)**  
21 Aprobar el Plan del Concurso Interuniversitario sobre competencias para juicios orales XVIII  
22 edición, debidamente actualizado; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra  
23 Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó  
24 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a Subdirectora de la Escuela  
25 de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME**  
26 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo

1 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá informe para  
2 dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria  
3 treinta y cinco -dos mil veinticuatro; por medio del cual el Pleno delegó el estudio y análisis  
4 preliminar en la Comisión de Evaluación del informe de conclusiones y recomendaciones del  
5 proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticuatro, denominado "*Proceso de evaluación*  
6 *presencial en audiencia*"; formulado por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación;  
7 la comisión procedió a darle cumplimiento a la delegación del Pleno formulando para ello las  
8 siguientes valoraciones: **ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. I)** Luego del  
9 análisis de la documentación anteriormente relacionada la Comisión de Evaluación considera  
10 que el Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso cero uno -dos mil  
11 veinticuatro, denominado "*Proceso de evaluación presencial en audiencia*", ha sido realizado  
12 sobre la base de los parámetros evaluativos que regula el "*Manual de Evaluación de*  
13 *Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de*  
14 *Paz*", y siendo que el proceso de evaluación del funcionariado judicial, tiene por finalidad  
15 garantizar la constante mejora en la eficacia judicial, la Comisión de Evaluación recomienda  
16 al Pleno del Consejo la aprobación del informe de conclusiones y recomendaciones proceso  
17 cero uno -dos mil veinticuatro, denominado "*Proceso de evaluación presencial en audiencia*".  
18 Por lo antes relacionado, la Comisión de Evaluación **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al  
19 honorable Pleno del Consejo apruebe el informe de conclusiones y recomendaciones  
20 proceso cero uno -dos mil veinticuatro, denominado "*Proceso de evaluación presencial en*  
21 *audiencia*", por estar apegado a derecho y al "*Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*  
22 *Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*"; **DOS)** Certificara  
23 la honorable Corte Suprema de Justicia el informe de conclusiones y recomendaciones  
24 proceso cero uno -dos mil veinticuatro, denominado "*Proceso de evaluación presencial en*  
25 *audiencia*", y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice los actos de comunicación  
26 correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen que ha generado la Comisión

1 de Evaluación sobre los resultados que se obtuvieron de la ejecución del proceso evaluativo  
2 cero uno -dos mil veinticuatro, denominado *“Proceso de evaluación presencial en audiencia”*  
3 se ha logrado constatar que la práctica de la evaluación como los resultados obtenidos de la  
4 misma se enmarcan en las competencias que la Constitución de la República y por la Ley  
5 mandatan al Consejo Nacional de la Judicatura, por cuanto dicho proceso de evaluación  
6 busca que esta dependencia del Estado contribuya en la administración de la Carrera  
7 Judicial propiciando la eficiencia, modernización y moralización de la estructura judicial,  
8 como puede concluirse de la lectura de los artículos cinco literal b) y seis literal b) de la Ley  
9 del Consejo Nacional de la Judicatura. Debido a que este colegiado concuerda con lo  
10 dictaminado por la Comisión de Evaluación, quien ha avalado que el informe de conclusiones  
11 y recomendaciones que mandata el artículo setenta de la Ley del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura, es procedente autorizar al señor Presidente del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura, proceda a la certificación de tales informes para realizar las respectivas  
14 comunicaciones; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo  
15 dictaminado por la Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
16 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
17 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós  
19 literal h), setenta, setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco  
20 literal c) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**  
21 Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo  
22 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo  
23 contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil  
24 veinticuatro; **b)** Aprobar el informe de conclusiones y recomendaciones proceso cero uno -  
25 dos mil veinticuatro, denominado *“Proceso de evaluación presencial en audiencia”*, por estar  
26 apegado a derecho y al *“Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda*

1 *Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*”; c) Autorizar al señor Presidente del  
2 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, certifique el  
3 informe de conclusiones y recomendaciones proceso cero uno -dos mil veinticuatro,  
4 denominado “Proceso de evaluación presencial en audiencia”; de conformidad a lo  
5 establecido en el artículo setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; c)  
6 Instruir al Secretario Ejecutivo realizar los actos de comunicación correspondientes y una vez  
7 culminada tal labor haga la correspondiente remisión a la Honorable Corte Suprema de  
8 Justicia; y d) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
9 Angel y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo, el cual deberá  
10 comunicarse además a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos  
11 pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD**  
12 **TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL**  
13 **PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y SIETE -DOS MIL**  
14 **VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos  
15 referencia UTJ/SE/doscientos treinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechado el once de octubre  
16 de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual  
17 expresa haber cumplido con la instrucción de Pleno contenida en el punto cinco punto seis  
18 de la sesión ordinaria número treinta y siete -dos mil veinticuatro, celebrada el día dos de  
19 octubre de dos mil veinticuatro; por medio del cual se le instruyó notificar el acuerdo emitido  
20 por este colegiado en el procedimiento administrativo sancionador contra la sociedad  
21 Ambiente Modular, S.A. de C.V.; adjuntando acta de notificación redactada para tales efectos  
22 en la que se da cuenta que la sociedad en comento fue notificada a través de la señora  
23 . El Pleno luego de haber estudiado y analizado el  
24 informe recibido, así como la documentación anexa, se ha evidenciado el fiel y legal  
25 cumplimiento de la instrucción producida por este colegiado, por lo que se deberá generar el  
26 correspondiente acuerdo de cumplimiento. Con fundamento a lo que disponen los artículos

1 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
2 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno del Consejo  
3 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós  
4 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
5 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el  
6 memorando y anexos referencia UTJ/SE/doscientos treinta y cinco/dos mil veinticuatro,  
7 fechado el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica  
8 Jurídica; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto seis de la sesión  
9 ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro; y b) Notificar el acuerdo a Jefe de la Unidad  
10 Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto**  
11 **seis punto uno. JUEZA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN**  
12 **PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE**  
13 **SAN SALVADOR PRESENTA RECUSACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario  
14 Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el nueve de octubre Sde dos mil  
15 veinticuatro suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado  
16 Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para  
17 las Mujeres de San Salvador; por medio del cual plantea incidente de recusación en contra  
18 de los miembros del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, por las razones detalladas  
19 en el mismo; asimismo interpone el recurso de apelación contra lo resuelto en la  
20 reconsideración por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, mediante resolución  
21 dictada a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil  
22 veinticuatro; expresando argumentaciones de hecho y de derecho que se precisan y detallan  
23 en el líbello recursivo que motiva el presente punto de agenda; formulando a manera de  
24 pretensión, el siguiente petitorio: *i) Que se admita el presente escrito que contiene dos*  
25 *peticiones: la primera, incidente de recusación de conformidad con lo dispuesto en el artículo*  
26 *cincuenta y uno numeral dos de la Ley de Procedimientos Administrativos y recurso de*

1 apelación en contra de la decisión emitida por la licenciada  
2 en su calidad de Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; ii) Que se aparten  
3 de conocer los siete consejeros que han sido denunciados (sic) por la suscrita ante las  
4 Cámaras de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia, que se nombre a quienes  
5 corresponde para resuelvan el recurso de apelación interpuesto; iii) Que se tenga por  
6 admitido el recurso de apelación y se revoque parcialmente la resolución de las ocho horas  
7 con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro,  
8 modificándose los puntos sostenidos por la licenciada en su calidad  
9 de Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; iv) Que se revise los puntos antes  
10 detallados, conforme a una aplicación correcta del Manual tomando en consideración lo  
11 expuesto; v) Que se reconsideren los puntos antes señalados y se asigne un criterio justo a  
12 la sede judicial que representa atendiendo las circunstancias especiales de la carga laboral  
13 que ha enfrentado; vi) Que se revisen los puntos antes señalados realizando una  
14 redistribución correcta del puntaje asignado; vii) En consecuencia de lo anterior, que se  
15 reconsidere los puntos antes señalados y que se asigne un criterio justo a la sede judicial  
16 que represento atendiendo a las circunstancias especiales de la carga laboral que ha  
17 enfrentado; viii) Señalando el medio técnico para recibir notificaciones; y ix) Se anexan con el  
18 presente escrito resoluciones de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo,  
19 siendo las siguientes: a) Resolución de las nueve horas del día veintisiete de octubre de dos  
20 mil veintidós; b) Resolución de las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día tres de  
21 junio de dos mil veinticuatro y resolución de las nueve horas del día tres de junio de dos mil  
22 veinticuatro; c) Resolución de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo de las  
23 catorce horas con cincuenta minutos del día tres de octubre de dos mil veinticuatro; d)  
24 Reporte de Evaluación cero dos-dos mil veinticuatro de fecha nueve de agosto de dos mil  
25 veinticuatro; e) Recurso de reconsideración de fecha veintiséis de agosto de dos mil  
26 veinticuatro; f) Informe final de evaluación cero dos-dos mil veinticuatro de fecha veintiséis de

1 *septiembre de dos mil veinticuatro; g) Resolución de la Unidad Técnica de Evaluación del*  
2 *consejo Nacional de la Judicatura, de las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis*  
3 *de septiembre de dos mil veinticuatro; h) Acta de visita de evaluación judicial de las quince*  
4 *horas con treinta y seis minutos del día treinta de julio de dos mil veinticuatro; i) Informe del*  
5 *Levantamiento de Gestión del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida*  
6 *Libre de Violencia de San Salvador; j) Oficio suscrito por la licenciada*  
7 *, con el que se comprueba el alto número de procesos remitidos a juicio por*  
8 *esta sede judicial, en comparación con otras sedes judiciales de la misma naturaleza; k)*  
9 *Informe de Gestión del mes de junio de dos mil veinticuatro; l) Informe de la Unidad Técnica*  
10 *de Evaluación cero dos- dos mil veintitrés de fecha veinticinco de septiembre de dos mil*  
11 *veintitrés; y m) Informe Final de Evaluación Presencial cero uno-dos mil veinticuatro de fecha*  
12 *cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Este colegiado antes de pronunciarse sobre el asunto*  
13 *de fondo estima pertinente matizar los aspectos a valorar, debiendo resolverse previamente*  
14 *el incidente de la recusación, por cuanto es un asunto de previo y especial pronunciamiento*  
15 *relacionado a la imparcialidad, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y*  
16 *dos de la Ley de Procedimientos Administrativos. l) SOBRE LAS CAUSALES DE*  
17 *RECUSACIÓN. La recusación es un mecanismo procesal del cual disponen las partes para*  
18 *apartar a un juzgador o funcionario dotado de competencia para la toma de decisiones del*  
19 *conocimiento de un asunto en el que se considera que su imparcialidad no está garantizada.*  
20 *Este mecanismo para que sea habilitado, no basta con su invocación, sino que por el*  
21 *contrario la parte que activa dicho mecanismo deberá contar con pruebas válidas y legítimas*  
22 *que evidencien la parcialidad del funcionario recusado. Para ello es necesario recurrir al*  
23 *texto del artículo cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual*  
24 *establece que son causales de abstención y recusación las siguientes: i) Parentesco; ii)*  
25 *Tener interés legítimo en el asunto; iii) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con los*  
26 *intervinientes; iv) Haber tenido intervención previa como testigo, perito o emitido opinión o*

1 decisión en cualquier otro concepto en el procedimiento de que se trate; v) Tener relación  
2 jerárquica o de dependencia con persona natural o jurídica interesada directamente en el  
3 asunto; y vi) Cualquier otra circunstancia seria, razonable y comprobable que pueda poner  
4 en duda su imparcialidad frente a quienes intervienen en el procedimiento. Para el caso  
5 concreto del incidente que plantea la licenciada \_\_\_\_\_, señala que es sobre la base  
6 de que este colegiado tiene interés legítimo sobre el asunto por la existencia de demandas  
7 en la jurisdicción contencioso administrativo promovidas contra providencias de este  
8 colegiado. II) SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN. De acuerdo a  
9 las reglas que establece la Ley de Procedimientos Administrativos este tipo de incidentes  
10 debe ser tramitado por un superior jerárquico; sin embargo, para el caso del Consejo  
11 Nacional de la Judicatura que es un ente de naturaleza constitucional no posee superior  
12 jerárquico y no se encuentra contemplado en las categorías de instituciones señaladas por el  
13 artículo cincuenta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que el incidente  
14 tendrá que ser resuelto por este colegiado, para lo cual se harán las valoraciones respectivas  
15 en las siguientes líneas. III) VALORACIONES SOBRE LA CAUSA DE RECUSACIÓN  
16 INVOCADA PARA APARTAR AL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.  
17 De la lectura del memorial que suscribe la licenciada \_\_\_\_\_, esta atribuye  
18 a este colegiado estar impedido de conocer del recurso de apelación que interpone  
19 *señalando interés legítimo en el asunto o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir*  
20 *en la de aquel.* La recurrente en su afán de acreditar el supuesto motivo de recusación se  
21 limita a decir que por demandas promovidas por ella misma en contra de providencias del  
22 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, que se ventilan ante las Cámaras Primera y  
23 Segunda de lo Contencioso Administrativo, las cuales versan sobre la tramitación de los  
24 expedientes de denuncias interpuestas por ciudadanos que atribuyen al actuar de la  
25 licenciada \_\_\_\_\_ irregularidades en las tramitaciones de procesos judiciales. Para  
26 este colegiado dicha circunstancia no es suficiente y es que siguiendo el razonamiento de

1 *Candela Galán González en su obra "Protección de la imparcialidad judicial: abstención y*  
2 *recusación"*<sup>1</sup>; la recusación no debe ser entendida sólo como una concesión hecha al  
3 recusante, también debe ser entendida como mecanismo que se halla en función de un  
4 interés público. Dicho lo anterior, las circunstancias que constituyen un verdadero  
5 impedimento son aquellas que surgen de las relaciones interpersonales en el plano  
6 estrictamente privado (intimidad) que pueden ser de índole económica, parentesco,  
7 enemistad u otras; no deben ser aspectos propios del ejercicio de un mandato Constitucional  
8 o legal; esas decisiones que están sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa es  
9 parte de las funciones y actividades que los miembros de este colegiado asumieron y  
10 prestaron juramento realizar cuando se nos designó por la Honorable Asamblea Legislativa.  
11 Asimismo, la apelación se está planteando en el marco del proceso evaluativo cero dos -dos  
12 mil veinticuatro, que son actividades ordinarias en los que el Consejo Nacional de la  
13 Judicatura busca contribuir en la administración de la Carrera Judicial propiciando la  
14 eficiencia, modernización y moralización de la estructura judicial, como puede concluirse de  
15 la lectura de los artículos cinco literal b) y seis literal b) de la Ley del Consejo Nacional de la  
16 Judicatura; hay una grave confusión por parte de la licenciada de darle el  
17 matiz a este proceso evaluativo la naturaleza de un *procedimiento administrativo*  
18 *sancionador*; en los procesos evaluativos lo que se mide es su desempeño en la gestión del  
19 despacho judicial, los posibles señalamientos que se hagan lo único que buscan es la  
20 eficiencia; por ello se descarta que exista en este colegiado un motivo de impedimento por  
21 lo que se procederá a rechazar el incidente de recusación y se analizará la procedencia de la  
22 apelación. IV) VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado  
23 se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la apelación se  
24 intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para este tipo de  
25 mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones:

---

<sup>1</sup> Galán González, *Candela*. Protección de la imparcialidad judicial: abstención y recusación. Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, Reino de España. 2005

1 VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura  
2 de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
3 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual  
4 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de  
5 Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que  
6 ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se  
7 recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por la  
8 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración  
9 del resultado comunicado en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veinticuatro, siendo este  
10 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se  
11 advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día veintisiete de  
12 septiembre de dos mil veinticuatro; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del  
13 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas)  
14 de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes al de la  
15 notificación de dicha reconsideración, por lo que al ser presentado a las quince horas con  
16 seis minutos del día diez de octubre de dos mil veinticuatro; puede concluirse que el recurso  
17 ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión  
18 y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento  
19 treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver  
20 el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual  
21 este colegiado estima que al tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la  
22 funcionaria judicial recurrente en la asignación de puntuación de la evaluación judicial,  
23 resulta procedente requerir a la Unidad Técnica de Evaluación el expediente respectivo para  
24 un mejor proveer; asimismo deberá ordenarse agregar en legal forma al expediente la  
25 documentación adjunta que se ofrece juntamente con el libelo recursivo; y siendo que la  
26 apelante no hace ofrecimiento de prueba alguna, se omitirá la apertura a pruebas. OMISIÓN

1 DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho  
2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver  
3 recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen  
4 cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso  
5 es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en  
6 discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada  
7 \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de  
8 violencia y discriminación para las Mujeres de San Salvador, razón por la cual se procederá  
9 a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN  
10 RECURSIVA. El Pleno habiendo determinado que no es necesaria la apertura a prueba y  
11 resulta improcedente conceder audiencia a tercero interesado; estima conveniente dejar para  
12 estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del asunto; retomando la  
13 discusión y resolución del mismo dentro del plazo legal correspondiente, debiendo retomar  
14 su discusión en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce  
15 y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber  
16 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
17 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
18 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
19 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral dos, cincuenta y dos,  
20 ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos;  
21 en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de  
22 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de  
23 Paz, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el trece de septiembre de dos mil  
24 veinticuatro, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado  
25 Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia y discriminación para las  
26 Mujeres de San Salvador; b) Rechazar el incidente de recusación de la totalidad de los

1 VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura  
2 de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
3 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual  
4 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de  
5 Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que  
6 ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se  
7 recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por la  
8 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración  
9 del resultado comunicado en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veinticuatro, siendo este  
10 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se  
11 advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día veintisiete de  
12 septiembre de dos mil veinticuatro; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del  
13 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas)  
14 de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes al de la  
15 notificación de dicha reconsideración, por lo que al ser presentado a las quince horas con  
16 seis minutos del día diez de octubre de dos mil veinticuatro; puede concluirse que el recurso  
17 ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión  
18 y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento  
19 treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver  
20 el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual  
21 este colegiado estima que al tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la  
22 funcionaria judicial recurrente en la asignación de puntuación de la evaluación judicial,  
23 resulta procedente requerir a la Unidad Técnica de Evaluación el expediente respectivo para  
24 un mejor proveer; asimismo deberá ordenarse agregar en legal forma al expediente la  
25 documentación adjunta que se ofrece juntamente con el libelo recursivo; y siendo que la  
26 apelante no hace ofrecimiento de prueba alguna, se omitirá la apertura a pruebas. OMISIÓN

1 miembros del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, pues no concurre el motivo de  
2 impedimento enunciado por la peticionaria, pues los litigios que tiene pendientes los ha  
3 incoado contra el órgano institución y no contra el órgano persona; ya que las decisiones que  
4 se impugnan no todos han sido conocidos por la totalidad de Consejeros como se enuncia  
5 en el líbello; **c)** Admitir el recurso de apelación interpuesto por la licenciada  
6 ; en la calidad antes expresada contra la decisión adoptada en reconsideración por la  
7 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; quien resolvió ha lugar de forma parcia la  
8 reconsideración y ordenó la modificación en el puntaje acreditado a la funcionaria judicial  
9 recurrente en el proceso de evaluación cero dos -dos mil veinticuatro; **d)** Omitir la apertura a  
10 pruebas por resultar innecesario, como se ha razonado en el tratamiento del punto; **e)** Omitir  
11 el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente; **f)** Dejar para estudio de  
12 los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se resolverá en el  
13 plazo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
14 Administrativos; y **g)** Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron  
15 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina de la  
16 Unidad Técnica de Evaluación y ala licenciada , Jueza  
17 Especializada Primero de Instrucción para un vida libre de violencia y discriminación para las  
18 Mujeres de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. GERENTE**  
19 **GENERAL REMITE INFORME SOBRE EL SALDO A FAVOR EN EL PAGO DE PRIMAS**  
20 **DE LOS SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE**  
21 **LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
22 referencia GG/PLENO/seiscientos ochenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada siete de  
23 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual  
24 expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos  
25 la cual consta en el memorando con referencia RRHH/GG/ochocientos dieciséis/dos mil  
26 veinticuatro, en la que se solicita se eleve a conocimiento del Pleno la autorización para el

1 pago de la factura de primas de inclusión correspondiente tercer trimestre del presente año,  
2 relacionada a la póliza CMH -cero uno cinco uno cero del Seguro de vida médico hospitalario  
3 y plan dental para funcionarios y empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, que  
4 corresponde al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro por un monto de veintiocho  
5 dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres (\$28.73). Tal solicitud es  
6 justificada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, exponiendo que por  
7 exclusiones de algunos empleados(as) en la póliza de seguro, se ha generado un monto a  
8 favor del Consejo Nacional de la Judicatura, por la cantidad total de tres mil trescientos  
9 veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos  
10 (\$3,328.35); al cual sugiere que se le aplique la factura antes citada y el saldo de la misma,  
11 sea aplicada a la última cuota del pago del presente año. La Gerente General por lo  
12 expuesto por el Departamento de Recursos Humanos, solicita con todo respeto al Pleno lo  
13 siguiente: **i)** Autorizar que de la devolución que realizará la sociedad Aseguradora Agrícola  
14 Comercial (ACSA), a favor del Consejo Nacional de la Judicatura se descuente el monto de  
15 veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos de dólar,  
16 correspondiente al pago de factura por inclusiones a la póliza CMH-cero mil quinientos diez  
17 del Seguro de vida médico hospitalario y plan dental para funcionarios y empleados del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura, del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, por  
19 medio de la aplicación respectiva; **ii)** Autorizar que el monto restante de la devolución que  
20 realizará la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), a favor del Consejo Nacional  
21 de la Judicatura, que es de tres mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados  
22 Unidos de América con sesenta y dos centavos, sea aplicado a la última cuota de pago del  
23 Seguro médico hospitalario y de vida del presente año, por medio de la aplicación  
24 respectiva, se amplía información en la nota referida. El Pleno analizada que ha sido la  
25 solicitud planteada por la Gerente General, considera procedente autorizar que del saldo a  
26 favor del Consejo Nacional de la Judicatura generado por las exclusiones de cobertura de la

1 póliza CMH-cero mil quinientos diez del Seguro de vida médico hospitalario y plan dental  
2 para funcionarios y empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, se autorice tanto el  
3 pago de primas no cubiertas por el monto veintiocho dólares de los Estados Unidos de  
4 América con setenta y tres (\$28.73); y el excedente del saldo a favor sea utilizado para el  
5 pago de cuota correspondiente al cuarto trimestre del corriente año; conforme ha sido  
6 solicitado, por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos ya  
7 mencionados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
8 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
9 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
10 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal e) de la  
11 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con  
13 referencia GG/PLENO/seiscientos ochenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada siete de  
14 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar que del saldo a  
15 favor que devolverá la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), al Consejo  
16 Nacional de la Judicatura se descuenta el monto de veintiocho dólares de los Estados  
17 Unidos de América con setenta y tres centavos de dólar (\$28.73), correspondiente al pago  
18 de factura por inclusiones a la póliza CMH-cero mil quinientos diez del Seguro de vida  
19 médico hospitalario y plan dental para funcionarios y empleados del Consejo Nacional de la  
20 Judicatura, del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, por medio de la aplicación  
21 respectiva; c) Autorizar que el monto restante de la devolución relacionada en el literal  
22 anterior, el cual asciende a la cantidad de tres mil doscientos noventa y nueve dólares de los  
23 Estados Unidos de América con sesenta y dos (\$3,299.62), sea aplicado a la última cuota de  
24 pago del Seguro médico hospitalario y de vida del presente año, por medio de la aplicación  
25 respectiva; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a  
26 la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa Departamento de

1 **REMITE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADO DEL**  
2 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a  
3 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos diecinueve/dos mil  
4 veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
5 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del  
6 Departamento de Recursos Humanos, la cual consta en el memorando  
7 RRHH/GG/ochocientos treinta y nueve/dos mil veinticuatro, en el que hace referencia a  
8 solicitud de licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del veinticuatro de  
9 octubre al veintitrés de diciembre del presente año ambas fechas inclusive, que ha efectuado  
10 el licenciado . Con base en lo antes manifestado y  
11 considerando que el citado permiso cuenta con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad  
12 Técnica Jurídica, en relación a la base legal aplicable; así como por parte de la Gerente  
13 General; se eleva a conocimiento del Pleno la mencionada solicitud por petición de la  
14 Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y de conformidad con lo que establece el  
15 artículo doce de la ley de Asuetos y Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el  
16 artículo treinta y dos del Reglamento Interno de Trabajo, artículo noventa y dos de las  
17 Disposiciones Generales de Presupuesto, solicitando del Pleno si lo estiman conveniente lo  
18 siguiente: a) Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso personal sin goce de sueldo, que  
19 ha efectuado el licenciado , quien funge como Oficial de  
20 Cumplimiento, por el período comprendido del veinticuatro de octubre al veintitrés de  
21 diciembre de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive. Este colegiado teniendo en  
22 consideración lo dispuesto en el literal a) del inciso tercero del artículo treinta y tres; y  
23 artículo treinta y seis del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la  
24 Judicatura; y artículo doce de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados  
25 Públicos; los permisos que requieren autorización del Pleno deben ser presentados en el  
26 Departamento de Recursos Humanos, contar el visto bueno de la jefatura inmediata que

1 indique que la ausencia no dañe el propio servicio; siendo que para el presente caso se ha  
2 cumplido con tales requisitos formales y además se ha hecho el análisis legal de la misma,  
3 concluyendo que el mismo no se excede en los tiempos habilitados por la Ley, por lo que se  
4 procederá a emitir el correspondiente acuerdo concediendo la licencia solicitada; debiendo  
5 hacerse la salvedad que el solicitante en virtud del acuerdo contenido en el punto siete punto  
6 uno de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro, fue relevado a petición del  
7 mismo de las funciones de Oficial de Cumplimiento lo cual surtiría efectos a partir del  
8 diecisiete de octubre del corriente año; fecha en la que pasará a ser Técnico de la Unidad de  
9 Compras Públicas; por lo que previo a ausentarse con motivo de la licencia concedida,  
10 deberá dejar el mobiliario, bienes, equipo e informes relacionados a las funciones de Oficial  
11 de Cumplimiento al día y a fin de no entorpecer la transición hacia la nueva funcionaria. En  
12 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
14 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
15 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
16 Judicatura; artículo doce de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados  
17 públicos; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
18 treinta y tres inciso tercero literal a) y treinta y seis del Reglamento Interno de Trabajo del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida nota y anexos con  
20 referencia GG/PLENO/setecientos diecinueve/dos mil veinticuatro, fechada el once  
21 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar licencia sin  
22 goce de sueldo al licenciado \_\_\_\_\_, Técnico de la Unidad de  
23 Compras Públicas, por el periodo comprendido del veinticuatro de octubre al veintitrés de  
24 diciembre de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive; c) Prevenir al licenciado  
25 \_\_\_\_\_ que previo a ausentarse con motivo de la licencia concedida en el  
26 literal anterior, deberá dejar el mobiliario, bienes, equipo e informes relacionados a las

1 funciones de Oficial de Cumplimiento al día y a fin de no entorpecer la transición hacia la  
2 nueva Oficial de Cumplimiento; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la  
3 Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Jefa del  
4 Departamento de Recursos Humanos; y al licenciado \_\_\_\_\_, para  
5 los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE**  
6 **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL**  
7 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICUATRO PARA**  
8 **INCORPORAR PROCESOS DE COMPRA CRÍTICOS.** El Secretario Ejecutivo somete a  
9 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos veintidós/dos mil  
10 veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
11 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad  
12 de Compras Públicas, la cual consta en la nota referencia UCP/GG/un mil cuatro/dos mil  
13 veinticuatro, por medio de la cual solicita que se gestione ante el Pleno autorización para la  
14 tramitación de procesos de compra para el año dos mil veinticinco, que son considerados  
15 como críticos, los cuales han sido requeridas por el Departamento de Recursos Humanos,  
16 Área de Servicios Generales, Área de Transporte y Unidad de Informática; las  
17 modificaciones planteadas consisten en la autorización y tramitación de los procesos de  
18 contratación o adquisición anual programados para el año dos mil veinticinco, los cuales han  
19 sido calificados como "*procesos de compra críticos*", en la nota que motiva el presente punto  
20 de agenda se ofrecen los informes técnicos de las jefaturas de las áreas solicitantes; la  
21 disponibilidad presupuestaria proyectada para la ejecución de tales procesos; y la proyección  
22 de necesidades que pretenden satisfacerse con los mismos. Sobre las peticiones de  
23 aprobación que han hecho las distintas dependencias, la Unidad de Compras Públicas ha  
24 realizado un estudio de las solicitudes, expresando que en cumplimiento al artículo veinte  
25 literal e) inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, y al Lineamiento código LIN-dos mil  
26 veinticuatro-cero veintidós denominado "*Lineamiento para la Elaboración de la Planificación*

1 *Plan Anual de Compras (PAC)*”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, es  
2 necesario someter a conocimiento del Honorable Pleno, la aprobación de iniciar los procesos  
3 de compra considerados críticos año dos mil veinticinco, los cuales podrán formalizar su  
4 relación contractual hasta el comienzo del año dos mil veinticinco. Sobre la base de lo  
5 anteriormente expuesto, la Gerente General por petición de la Unidad de Compras Públicas,  
6 formula al Pleno el siguiente petitorio: I) Aprobar el inicio de los procesos críticos dos mil  
7 veinticinco, detallados en la presente nota. II) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en  
8 la misma sesión. El Pleno analizada que ha sido la petición de aprobar el inicio de los  
9 procesos de compra considerados críticos del año dos mil veinticinco; antes de pronunciarse  
10 sobreque solicita la Gerente General, considera oportuno formular las siguientes  
11 valoraciones: i) *Marco normativo aplicable*. De acuerdo a las directrices normativas sobre el  
12 tema que encontramos en el texto de los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas;  
13 veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil  
14 veinticuatro -cero veintidós denominado *“Lineamiento para la elaboración de la planificación  
15 anual de compras -PAC”* emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección  
16 Nacional de Compras Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado,  
17 específicamente en el literal B indica lo siguiente: *“De conformidad al artículo veinte literal e)  
18 de la Ley de Compras Públicas, podrán iniciarse los procesos de compras de bienes y  
19 servicios críticos e indispensables que no pueden ser interrumpidos por el cambio de  
20 ejercicio fiscal, pero deberán ser aprobados por la autoridad competente con base al informe  
21 técnico que elabore el área solicitante, pero no podrán formalizar su relación contractual ni  
22 tampoco iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal; por lo anterior, los procesos  
23 de compras de estos objetos contractuales críticos deberán estar considerados en la  
24 planificación anual de compras del ejercicio fiscal en que se realice la contratación, aún  
25 cuando se inicie el procedimiento de forma anticipada. A partir de la lectura de los textos  
26 normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que en este caso es para*

1 solicitar la autorización de la gestión de los procesos de compras considerados como  
2 “críticos”; lo cual es una de las facultades que reside en el Jefe de la Unidad de Compras  
3 Públicas, según puede interpretarse de la lectura del literal e) del artículo veinte de la Ley de  
4 Compras Públicas; dependencia que avala la identificación y calificación como tal de los  
5 procesos planteados por el Departamento de Recursos Humanos; Área de Servicios  
6 Generales; Área de Transporte y Unidad de Informática; es decir, aquellos que están  
7 orientados a la contratación de bienes y servicios cuya disponibilidad no pueda ser  
8 interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal; razón por la cual este colegiado estima que las  
9 solicitudes se encuentran debidamente motivadas; siendo estas contrataciones o  
10 adquisiciones que se realizan una vez para el ejercicio del año fiscal dos mil veinticinco, por  
11 ello se procederá a emitir el acuerdo autorizando el inicio de los procesos de compra años  
12 dos mil veinticinco considerados críticos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
13 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
14 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
15 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
16 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de  
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho, veinte literal e) de la Ley de  
18 Compras Públicas; y el Lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado  
19 “Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la  
20 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA: a)** Tener por recibida nota y  
21 anexos con referencia GG/PLENO/setecientos veintidós/dos mil veinticuatro, fechada el once  
22 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el inicio de los  
23 procesos de compra considerados críticos del año dos mil veinticinco, de acuerdo al informe  
24 técnico emitido por las siguientes dependencias: Departamento de Recursos Humanos, Área  
25 de Servicios Generales, Área de Transporte y Unidad de Informática, siendo los procesos  
26 identificados como críticos los siguientes: **i)** “Adquisición de póliza de seguro de vida, médico

1 *hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura*  
2 *y Seguro de Fidelidad, para el año dos mil veinticinco*, para el cual se ha estimado una  
3 disponibilidad presupuestaria de hasta ochocientos cincuenta y dos mil dólares de los  
4 Estados Unidos de América exactos; ii) *“Servicio de centro de atención a la primera infancia*  
5 *del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha  
6 estimado una disponibilidad presupuestaria de hasta cuarenta mil dólares de los Estados  
7 Unidos de América exactos; iii) *“Suministro de agua envasada para las oficinas del Consejo*  
8 *Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha estimado una  
9 disponibilidad presupuestaria de hasta once mil dólares de los Estados Unidos de América  
10 exactos; iv) *“Servicio de limpieza para las instalaciones del Consejo Nacional de la*  
11 *Judicatura para el año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha estimado una disponibilidad  
12 presupuestaria de hasta ciento doce mil dólares de los Estados Unidos de América exactos;  
13 v) *“Servicio de seguridad privada para las instalaciones del Consejo Nacional de la*  
14 *Judicatura para el año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha estimado una disponibilidad  
15 presupuestaria de hasta ciento setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América;  
16 vi) *“Adquisición de póliza de seguro para vehículo automotores propiedad del Consejo*  
17 *Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha estimado una  
18 disponibilidad presupuestaria de hasta veintidós mil dólares de los Estados Unidos de  
19 América exactos; vii) *“Renovación de solución de hiperconvergencia para el año dos mil*  
20 *veinticinco”*, para el cual se ha estimado una disponibilidad presupuestaria de hasta  
21 veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; viii) *“Servicio de mantenimiento*  
22 *preventivo y correctivo para dos equipos de aire acondicionado de precisión del data center*  
23 *del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha  
24 estimado una disponibilidad presupuestaria de hasta cinco mil dólares de los Estados Unidos  
25 de América exactos; todos los procesos antes mencionados serán tramitados conforme al  
26 procedimiento de subasta inversa por plataforma privada y se iniciará su ejecución en el mes

1 de noviembre del corriente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar  
2 del presente acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa  
3 de la Unidad de Compras Públicas; Jefe de la Unidad Administrativa y financiera;  
4 Departamento de Recursos Humanos, Encargado del Área de Servicios Generales,  
5 Encargado del Área de Transporte; Jefa de la Unidad de informática, para los efectos  
6 pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE**  
7 **MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO**  
8 **NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTICUATRO REQUERIDA POR LA**  
9 **UNIDAD DE INFORMÁTICA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y  
10 anexos con referencia GG/PLENO/setecientos veintitrés/dos mil veinticuatro, fechada el once  
11 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual  
12 expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según  
13 consta en la nota referencia UCP/GG/novecientos noventa y nueve/dos mil veinticuatro, en la  
14 que solicita que se gestione ante el Pleno modificación a la planificación anual de compras  
15 del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), la cual es  
16 requerida por la Unidad de Informática, modificación que consiste en la inclusión del proceso  
17 de compra denominado “*Suministro de dos switches de red para el Consejo Nacional de la*  
18 *Judicatura, año dos mil veinticuatro*”. Para justificar la modificación la Unidad de Informática  
19 expresa que es de suma urgencia adquirir estos equipos, pues señala que los mismos en  
20 caso de falla de uno de los switches de red que se encuentran en uso, el Consejo Nacional  
21 de la Judicatura no cuenta con un switch de respaldo, lo que afectaría directamente  
22 alrededor de cincuenta y dos usuarios, quienes quedarían incomunicados del resto de  
23 usuarios de la institución, sin acceso a recursos compartidos, a los sistemas institucionales y  
24 al internet, lo que imposibilitaría la ejecución de actividades en sus puestos de trabajo;  
25 asimismo, señala que conforme transcurre el tiempo los switches que se encuentran en uso  
26 van sufriendo daños, ya que las variaciones de voltaje que se presentan en la red eléctrica

1 en ocasiones dejan inoperable los puertos destinados a los equipos, es decir, que se va  
2 reduciendo la cantidad de puertos disponibles para el uso. Finalmente, la unidad expresa  
3 que en los últimos años la institución ha tenido un crecimiento en cuanto al número de  
4 dispositivos conectados a la red institucional, lo que requiere mayor disponibilidad de  
5 switches, ya que este incremento podría estar superando muy pronto la cantidad de los  
6 puertos disponibles actualmente". La Unidad de Compras Públicas al analizar la solicitud  
7 presentada, concluye que la misma tiene fundamento en lo que disponen el artículo  
8 veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; asimismo se encuentra  
9 contenida en el lineamiento código LIN guion dos mil veinticuatro guion cero veintidós  
10 denominado "*Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC)*",  
11 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el cual establece que las  
12 instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras (PAC) aprobada con el  
13 objetivo de alcanzar los fines institucionales, siempre que lo consideren pertinente. Además,  
14 la Unidad Financiera Institucional confirmó que existe la disponibilidad presupuestaria para el  
15 citado proceso. La Gerencia General, con base en lo antes expuesto, a solicitud de la Unidad  
16 de Compras Públicas, muy respetuosamente, remite a conocimiento y consideración del  
17 Honorable Pleno, lo siguiente: a) Tener por recibida la solicitud de modificación de la  
18 Programación Anual de Compras dos mil veinticuatro y sus anexos, presentada por la  
19 Unidad de Informática; b) Aprobar la actualización de la Planificación Anual de Compras  
20 (PAC-dos mil veinticuatro), por INCLUSIÓN de un nuevo proceso de compra, detallado  
21 ampliamente en el cuadro contenido en la presente nota; c) Ratificar el acuerdo que se tome  
22 al respecto en la misma sesión. El Pleno analizada que ha sido la petición de modificación a  
23 la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro  
24 (PAC CNJ 2024); estima que antes de pronunciarse sobre las modificaciones a la  
25 planificación anual de compra (PAC CNJ 2024) que solicita la Gerente General es necesario  
26 realizar las siguientes valoraciones: i) *Marco normativo aplicable*. De acuerdo a las

1 directrices normativas sobre el tema que encontramos en el texto de los artículos diecisiete  
2 de la Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y  
3 el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado *“Lineamiento para la*  
4 *elaboración de la planificación anual de compras -PAC”* emitido el catorce de junio de dos mil  
5 veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas; como es expresado en el  
6 lineamiento antes citado, específicamente en el literal D describe el procedimiento de la  
7 actualización de la planificación anual de compras, *“Las instituciones podrán actualizar la*  
8 *PAC aprobada con el objetivo de alcanzar fines institucionales siempre que lo considere*  
9 *pertinente. Todas las actualizaciones a la PAC serán autorizadas por la máxima autoridad o*  
10 *su delegado. La actualización de la planificación se realizará sobre el proceso de compra*  
11 *ingresado en la PAC (en la modalidad de compra) y procederá en los casos establecidos en*  
12 *el artículo veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Toda actualización a la*  
13 *PAC deberá estar aprobada por la Máxima Autoridad y además deberá estar registrada en*  
14 *COMPRASAL.”* A partir de la lectura de los textos normativos invocados en el apartado  
15 anterior, puede concluirse que el planteamiento de modificaciones a la planificación anual de  
16 compras no es un asunto baladí, sino que debe estar orientado a aspectos de adecuación a  
17 las necesidades de la institución; del estudio de la solicitud este colegiado puede concluir  
18 que la modificación requerida por la Unidad de Informática tiene como finalidad la adquisición  
19 de equipo que busca el óptimo funcionamiento de redes del Consejo Nacional de la  
20 Judicatura; y al haberse presentado justificación técnica de la necesidad de adquirir los  
21 equipos se procederá a emitir el acuerdo autorizando dicha modificación. En cumplimiento a  
22 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
23 Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y  
24 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las  
25 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la

1 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de  
2 Compras Públicas; y el Lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado  
3 “Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la  
4 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota  
5 y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos veintitrés/dos mil veinticuatro, fechada el  
6 once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la  
7 modificación de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos  
8 mil veinticuatro (PAC CNJ 2024); y, se autoriza la inclusión del proceso de compra  
9 denominado “Suministro de dos switches de red para el Consejo Nacional de la Judicatura,  
10 año dos mil veinticuatro”, para el cual se ha estimado una disponibilidad presupuestaria de  
11 hasta dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual se ejecutará  
12 conforme al procedimiento especial de subasta inversa por plataforma privada y cuyo inicio  
13 de ejecución está programado para el mes de octubre del corriente año; **c)** Ratificar el  
14 acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar del presente acuerdo a la Gerente General;  
15 Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Jefa de  
16 la Unidad de informática, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE**  
17 **GENERAL SOLICITA AMPLIAR LA DELEGACIÓN CONCEDIDA AL SECRETARIO**  
18 **EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo  
19 somete a la consideración la nota con referencia GG/PLENO/setecientos veinticuatro/dos mil  
20 veinticuatro, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
21 General; por medio de la cual expresa haber recibido procedente de la Unidad de Compras  
22 Públicas comunicación que consta en la nota con referencia UCP/GG/novecientos noventa y  
23 seis/dos mil veinticuatro; dependencia que amparada en lo que establece el artículo veinte,  
24 literal e), inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, y lo estipulado en el Lineamiento  
25 para la elaboración de la planificación anual de compras (PAC) Código: LIN-dos mil  
26 veinticuatro-cero cero veintidós, fechado el catorce de junio de dos mil veinticuatro, emitido

1 por la Dirección Nacional de Compra Públicas, literal B. Aspectos Generales de la PAC,  
2 inciso sexto, viñeta seis, que establece que: *"De conformidad al artículo veinte literal "e" de la*  
3 *Ley de Compras Públicas, podrán iniciarse los procesos de compra de bienes y servicios*  
4 *críticos e indispensables que no pueden ser interrumpidos por el cambio de ejercicio fiscal,*  
5 *pero deberán ser aprobados por la autoridad competente con base al informe técnico que*  
6 *elabore el área solicitante, pero no podrá formalizarse su relación contractual tampoco iniciar*  
7 *su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal; por lo anterior los procesos de compra de*  
8 *estos objetos contractuales críticos deberán estar considerados en la PAC del ejercicio fiscal*  
9 *en que se realice la contratación, aun cuando se inicie el procedimiento de forma anticipada".*  
10 La Unidad de Compras Públicas hace alusión al Convenio suscrito por el Consejo Nacional  
11 de la Judicatura y la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS), sobre la base del artículo  
12 setenta y tres de la Ley de Compras Públicas, este permite la contratación y/o adquisición de  
13 bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas  
14 legalmente establecidas. Ante la necesidad de iniciar con los procesos de compra para el  
15 año dos mil veinticinco considerados "críticos", así como procesos de compra dos mil  
16 veinticuatro, ambos a través del método de contratación de subasta inversa por plataforma  
17 privada, que establece el procedimiento de aprobación del denominado documento "Oferta  
18 de Compra", que será utilizado en la rueda de negocios (TOFF), así como la aprobación de  
19 los actos siguientes: adjudicación, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender  
20 modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o  
21 evaluadores técnicos, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u  
22 orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, de conformidad  
23 al artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas; en virtud a lo anteriormente relacionado  
24 la Unidad de Compras Públicas solicita al Honorable Pleno ampliar las facultades delegadas  
25 al Secretario Ejecutivo, a efecto que dicho delegado apruebe el documento de oferta de  
26 compra que se utiliza en la rueda de negocios (TOFF), adjudique, declare desierto, deje sin

1 efecto o suspenda, autorice modificaciones contractuales, prórrogas, nombramientos de  
2 panel de evaluación de ofertas o evaluadores técnicos, designación de comisión especial de  
3 alto nivel, designe administradores de contrato u orden de compra, terminaciones  
4 anticipadas de contrato (excepto la caducidad) según lo establecido en el artículo dieciocho  
5 de la Ley de Compras Públicas; pues señala que con su desempeño profesional que está  
6 calificado y demostrado conocimiento, competencia, dedicación, responsabilidad y trabajo en  
7 equipo, en la tramitación de procesos de compra, a través de la delegaciones contenidas en  
8 los acuerdos de Pleno emitido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta  
9 guion dos mil veintitrés, celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés y el punto  
10 siete punto tres de la sesión ordinaria diez guion dos mil veinticuatro, celebrada el seis de  
11 marzo de dos mil veinticuatro. Al solicitar la ampliación de la delegación se espera obtener  
12 en el menor tiempo posible la autorización de los procesos citados, en todos los actos  
13 administrativos que establece la Ley Compras Públicas, la facultad de la delegación de los  
14 actos administrativos, deben ser expresa y dado que al momento de delegar al Secretario  
15 Ejecutivo en las delegaciones de los acuerdos mencionados, no se contaba con la  
16 implementación del método de contratación de la subasta inversa por plataforma privada.  
17 Ante lo expuesto y en concordancia con el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas,  
18 se solicita: **a)** Delegar al Secretario Ejecutivo, el conocimiento y tramitación de los procesos  
19 de compra dos mil veinticuatro, siguiendo las reglas del método de contratación de subasta  
20 inversa por plataforma privada; **b)** Delegar al Secretario Ejecutivo, el conocimiento y  
21 tramitación de los procesos de compra críticos dos mil veinticinco, a tramitarse por el método  
22 de Subasta Inversa por plataforma privada; **c)** Ratificar el acuerdo que se tome al respecto  
23 en la misma sesión. Este colegiado ante las actualizaciones recientes de la Dirección  
24 Nacional de Compras Públicas, relacionado a los procesos de compra "críticos" del presente  
25 año y el dos mil veinticinco que se reflejara en las actualizaciones de la planificación anual  
26 de compras deben ser autorizadas por la autoridad competente o su delegado; por lo cual, y

1 con el propósito de reducir los tiempos de gestión, solicita que se amplíe las facultades que  
2 han sido delegadas en el Secretario Ejecutivo; en la misma sintonía y teniendo en  
3 consideración lo que establece el artículo veinte, literal e), inciso segundo de la Ley de  
4 Compras Públicas, Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras  
5 (PAC) Código: LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós, fechado el catorce de junio de dos mil  
6 veinticuatro, emitido por la Dirección Nacional de Compra Públicas, ante lo normado resulta  
7 necesario que se amplie la delegación al Secretario Ejecutivo, para que conozca y autorice la  
8 tramitación de los actos administrativos correspondientes al método de contratación para el  
9 procedimiento de subasta inversa plataforma privada. En cumplimiento a lo que disponen los  
10 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
11 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
13 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
14 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho, artículo veinte literal  
15 e) inciso segundo de la Ley de Compras Públicas y lo estipulado en el Lineamiento para la  
16 elaboración de la planificación anual de compras (PAC) Código: LIN-dos mil veinticuatro -  
17 cero veintidós, fechado el catorce de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección  
18 Nacional de Compra Públicas; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con  
19 referencia GG/PLENO/setecientos veinticuatro/dos mil veinticuatro, de fecha once de octubre  
20 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Ampliar las facultades delegadas  
21 al Secretario Ejecutivo por medio del acuerdo contenido en el punto siete punto tres del acta  
22 de la sesión ordinaria diez guion dos mil veinticuatro, celebrada el seis de marzo de dos mil  
23 veinticuatro; siendo estas las que se detallan a continuación: *para que dicho delegado pueda*  
24 *conocer y tramitar los procesos de compras contemplados en la planificación anual de*  
25 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) que se*  
26 *tramiten conforme a las reglas del procedimiento especial de subasta inversa en plataforma*

1 *privada, incluyendo los procesos tendiente aquellos considerados como "críticos" año dos mil*  
2 *veinticinco;* c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente el  
3 Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a  
4 la Gerente General y a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos  
5 pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFATURAS DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA;**  
6 **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO; UNIDAD TÉCNICA**  
7 **JURÍDICA; UNIDAD DE GÉNERO; UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; ESCUELA**  
8 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL; UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES**  
9 **PÚBLICAS; UNIDAD AMBIENTAL; UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; Y**  
10 **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, PRESENTAN INFORMES CORRESPONDIENTES AL**  
11 **TERCER TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTICUATRO.** El  
12 Secretario Ejecutivo somete a consideración las notas y memorandos que se detallan a  
13 continuación: i) UI/SE/UTPD/ciento seis/dos mil veinticuatro; ii) DGDA/PLENO/cero cinco/dos  
14 mil veinticuatro; iii) UTJ/SE/doscientos veinticinco/dos milveinticuatro; UTJ/SE/doscientos  
15 veintiséis/dos milveinticuatro; iv) UG/SE/cincuenta/dos mil veinticuatro;  
16 v) UFI/PLENO/setecientos cincuenta y cinco/dos mil veinticuatro; vi) ECJ-D-doscientos  
17 cuarenta y uno/dos mil veinticuatro; vii) UCRRPP/SE/doscientos siete/dos mil veinticuatro;  
18 viii) UAM/AF/cero noventa y nueve/dos mil veinticuatro; ix) UAyF/PL/doce/dos mil  
19 veinticuatro; x) RRHH/UTPyD/ochocientos veinticinco/dos mil veinticuatro; y xi)  
20 UCP/PLENO/novecientos setenta y dos/dos mil veinticuatro; los cuales están fechados entre  
21 el siete y el diez de octubre del corriente año; documentos por medio de los cuales se  
22 remiten los informes de cumplimiento del plan anual de trabajo y plan estratégico  
23 institucional, correspondientes al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro de cada una de  
24 las dependencias remitentes; los cuales son generados para darle cumplimiento a lo  
25 establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura y a lo programado en el plan anual de trabajo dos mil veinticuatro, que contienen

1 el grado de avance y/o cumplimiento de acciones estratégicas y operativas. El Pleno  
2 considera procedente tener por recibidos los informes, los cuales deberán ser remitidos a la  
3 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; lo anterior a efecto que la información  
4 contenida en los mismos sea consolidada en el resumen ejecutivo de seguimiento a la  
5 Planificación Institucional. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
6 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el  
7 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
9 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la  
10 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los  
11 memorandos y anexos que se detallan a continuación: i) UI/SE/UTPD/ciento seis/dos mil  
12 veinticuatro; ii) DGDA/PLENO/cero cinco/dos mil veinticuatro; iii) UTJ/SE/doscientos  
13 veinticinco/dos mil veinticuatro; iv) UG/SE/cincuenta/dos mil veinticuatro;  
14 v) UFI/PLENO/setecientos cincuenta y cinco/dos mil veinticuatro; vi) ECJ-D-doscientos  
15 cuarenta y uno/dos mil veinticuatro; vii) UCRRPP/SE/doscientos siete/dos mil veinticuatro;  
16 viii) UAM/AF/cero noventa y nueve/dos mil veinticuatro; ix) UAyF/PL/doce/dos mil  
17 veinticuatro; x) RRHH/UTPyD/ochocientos veinticinco/dos mil veinticuatro; y xi)  
18 UCP/PLENO/novecientos setenta y dos/dos mil veinticuatro; los cuales están fechados entre  
19 el siete y el diez de octubre del corriente año; todos suscritos por las jefaturas de las  
20 respectiva dependencias remitentes; b) Remitir copia de los memorandos y anexos  
21 detallados en el literal anterior a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo para su  
22 validación y consolidación en el informe ejecutivo de seguimiento a la Planificación  
23 Institucional; y c) Notificar este acuerdo a: Gerente General y Jefa Interina *ad honorem* de la  
24 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo para los efectos pertinentes. **Punto seis punto  
25 nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE  
26 SOLICITUD DE CAPACITACIÓN FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO**

1 **HUMANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** El Secretario Ejecutivo  
2 somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y  
3 ocho/dos mil veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
4 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; en la  
5 cual expresa haber recibido solicitud suscrita por el Director de Talento Humano del Ministerio  
6 de Agricultura y Ganadería, dependencia que solicita se le beneficie con capacitaciones para  
7 el personal Técnico Jurídico de dicha institución, de acuerdo a los temas detallados  
8 ampliamente en la referida solicitud. El Pleno en vista a que la petición de capacitación que  
9 se formula está orientada a beneficiar a personal técnico jurídico y se especifican algunas  
10 temáticas de interés; este colegiado tiene a bien autorizar que la Subdirectora de la Escuela  
11 de Capacitación Judicial proceda a la atención del requerimiento de capacitación que hace el  
12 Director de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando otorgar  
13 dos cupos para que personal técnico jurídico sea convocado de forma gradual y conforme a  
14 la programación regular de las actividades formativas de dicha dependencia. En  
15 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
17 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
18 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
20 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos  
21 cuarenta y ocho/dos mil veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro,  
22 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
23 Castrillo"; b) Autorizar a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial para que  
24 proceda a atender de manera gradual y de acuerdo a la programación regular de las  
25 actividades formativas de dicha dependencia; la petición de capacitación formulada por el  
26 Director de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería; dependencia a la que

1 se le conceden dos cupos para que personal técnico jurídico reciba capacitaciones en los  
2 temas de interés expresados; y c) Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de  
3 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto**  
4 **seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
5 **SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD**  
6 **ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL**  
7 **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a  
8 consideración la nota con referencia ECJ-D -doscientos cuarenta y cuatro/dos mil  
9 veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora  
10 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual  
11 solicita se autorice cambios en actividad académica programada en el IV trimestre dos mil  
12 veinticuatro, del Área de Derecho Privado y Procesal denominada "*Diagnóstico*  
13 *de necesidades de capacitación para Magistrados, Jueces y otros operadores de Justicia en*  
14 *Materia Civil y Mercantil/Corporativo y Comercial*"; modificación que se ve forzada por la  
15 licencia solicitada por el Coordinador del Área Especializada; detallando en la misiva los  
16 ajustes que se harán en la ejecución de la misma. El Pleno estima que al haberse ofrecido  
17 justificaciones suficientes para autorizar la modificación en la ejecución de la actividad  
18 formativa aludida en la nota relacionada al inicio del tratamiento del punto; por lo que se  
19 procederá a emitir el correspondiente acuerdo, según lo planteado en la nota. En  
20 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
22 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
23 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
24 Judicatura; y los artículos cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
25 la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D -doscientos  
26 cuarenta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro,

1 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
2 Castrillo”; **b)** Autorizar el cambio en actividad académica programada en el IV trimestre dos  
3 mil veinticuatro, del Área de Derecho Privado y Procesal denominada “*Diagnóstico*  
4 *de necesidades de capacitación para Magistrados, Jueces y otros operadores de Justicia en*  
5 *Materia Civil y Mercantil /Corporativo y Comercial*”; que consiste en la sustitución del  
6 capacitador nombrado, designando para ello al licenciado José Mauricio Morales, la cual se  
7 ejecutará en los términos indicados en la nota que motiva el presente acuerdo y que forma  
8 parte integral del mismo; y **c)** Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela  
9 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
10 **seis punto once. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
11 **SOLICITA SE DÉ EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN**  
12 **DE CAPACITADORES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
13 referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el once de  
14 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
15 Judicial; por medio de la cual solicita se retome el seguimiento al proceso de selección de  
16 capacitadores que inició en el año dos mil veintidós; lo anterior en razón a que tal  
17 dependencia requiere contar con el suficiente talento humano para cumplir con el mandato  
18 constitucional y legal de generar la capacitación continua del funcionariado judicial; resulta  
19 imperioso retomar la discusión de tal asunto pues en la actualidad solamente se cuenta con  
20 un aspirante acreditado de dicho proceso, aguardando los restantes treinta aspirantes. Se  
21 hace del conocimiento que varios de los profesionales que concluyeron el proceso en dicho  
22 año, han optado por reinscribirse en el proceso del presente año, ya que no tiene definida su  
23 situación en el proceso del año dos mil veintidós. Ante lo expuesto, se considera beneficioso  
24 para la Escuela y profesionales participantes, que se defina por el honorable Pleno la  
25 acreditación como capacitadores del proceso mencionado, con el fin de fortalecer la planta  
26 de profesionales en las diferentes áreas de coordinación que conforma esa Escuela, se

1 solicita lo siguiente: a) La revisión de los casos pendientes para facilitar la toma de  
2 decisiones respecto a la acreditación de dichos aspirantes. El Pleno conscientes que tal  
3 asunto se ha delegado para el estudio y análisis preliminar de la Comisión de Capacitación;  
4 resulta pertinente remitir la nota que motiva este punto de agenda a la referida Comisión  
5 para las valoraciones correspondientes, sobre lo cual deberá emitir oportunamente el  
6 correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los  
7 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
8 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
9 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
10 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
12 recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y siete/dos mil  
13 veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora  
14 de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Delegar el estudio y análisis preliminar de la nota  
15 relacionada en el literal anterior en la Comisión de Capacitación; la cual deberá emitir  
16 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose  
17 presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de  
18 la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
19 además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos  
20 pertinentes. **Punto seis punto doce. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
21 **CAPACITACIÓN JUDICIAL INFORMA SOBRE LAS INVITACIONES A ACTIVIDADES**  
22 **FORMULADAS POR LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELA JUDICIALES -RIAEJ-**El  
23 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-doscientos  
24 cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro;  
25 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
26 Castrillo”; por medio de la cual rinde informe en cumplimiento a la instrucción contenida en el

1 romano X del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria once-dos mil veinticuatro,  
2 celebrada el trece de marzo de dos mil veinticuatro; en el que se detalla las invitaciones que  
3 se han recibido procedente de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), según  
4 el detalle siguiente: i) *"Transformación digital en la justicia iberoamericana: buenas prácticas,*  
5 *retos y oportunidades"*; ii) *"Curso Presencial: "Libertad de expresión, acceso a la información*  
6 *y delitos de odio"*; iii) *"Conferencia Virtual: "Medidas cautelares en el marco del incidente de*  
7 *reparación integral, un análisis con perspectiva de género"*; iv) *"Conferencia Virtual: "Derecho*  
8 *Ambiental y acción de tutela"*; v) *"Conferencia Virtual: "Derechos de los niños, niñas y*  
9 *adolescentes, en el ámbito de protección del derecho a la educación"*; vi) *Curso en Línea:*  
10 *"Trata de seres humanos: abordaje y cooperación en el marco de Iberoamérica"*; vii)  
11 *Conferencia Virtual: "Estándares internacionales sobre derechos de los niños y niñas, y*  
12 *adolescentes en la esfera del derecho a la salud"*; y viii) *Conferencia Virtual: "La aplicación*  
13 *del Código General del Proceso en el incidente de reparación integral"*. El Pleno analizado  
14 que ha sido el informe se advierte que la Escuela de Capacitación Judicial ha replicado las  
15 convocatorias de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales a través de los canales  
16 institucionales; con lo que se ha dado fiel seguimiento a la instrucción, razón por la cual se  
17 procederá a emitir el acuerdo dando por recibido el informe. En cumplimiento a lo que  
18 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
20 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el  
21 artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
22 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
23 recibida la nota con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y seis/dos mil veinticuatro,  
24 fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro; suscrita por la Subdirectora de la Escuela  
25 de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo; y b) Notificar el acuerdo a la  
26 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para

1 los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
2 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE CAMBIO DE LA CAPACITADORA**  
3 **DESIGNADA EN ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DEL IV**  
4 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO.** El  
5 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D-doscientos  
6 cuarenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el diez de octubre de dos mil veinticuatro,  
7 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio del cual  
8 solicita que se autorice modificación en la ejecución de la actividad formativa denominada  
9 “Análisis de las reformas al Código de Comercio respecto de las Sociedades por Acciones  
10 Simplificadas” cuyos detalles de ejecución se detallan en la nota que motiva el presente  
11 punto de agenda; siendo la modificación a solicitar la sustitución de una de las capacitadoras  
12 externas, específicamente el caso de la licenciada \_\_\_\_\_, quien a  
13 petición del Centro Nacional de Registros será sustituida por el licenciado  
14 \_\_\_\_\_, Asesor Jurídico de la Dirección del Registro de Comercio. Cabe destacar  
15 que los capacitadores prestarán sus servicios *ad-honorem* de conformidad al marco de la  
16 Carta de entendimiento suscrita entre el Centro Nacional de Registro y el Consejo Nacional  
17 de la Judicatura; conservando inalterable los demás detalles de la ejecución de tal actividad.  
18 El Pleno luego de haber analizado la solicitud planteada; estima que es procedente autorizar  
19 la modificación planteada, para lo cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en  
20 los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
22 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
24 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
25 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con  
26 referencia ECJ -D-doscientos cuarenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el diez de octubre

1 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial;

2 **b)** Aprobar la modificación en la ejecución de la actividad denominada: *Análisis de las*  
3 *reformas al Código de Comercio respecto de las Sociedades por Acciones Simplificadas*” la  
4 cual consiste en habilitar la participación como capacitador del licenciado  
5 \_\_\_\_\_, en sustitución de la licenciada \_\_\_\_\_; y c)  
6 Notificar el acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos  
7 pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**  
8 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTA DE COOPERACIÓN CON EL**  
9 **COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).** El Secretario Ejecutivo somete a  
10 consideración la nota y anexos referencia ECJ -D - doscientos cuarenta y cinco/dos mil  
11 veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora  
12 de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual informa que se ha recibido  
13 ofrecimiento de cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) según  
14 comunicación que suscribe el licenciado \_\_\_\_\_, Asesor Jurídico del  
15 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Misión en El Salvador, mediante el cual  
16 expresa que con el objetivo de apoyar el fortalecimiento del funcionariado judicial así como  
17 de personal técnico de apoyo con competencia en materia de Vigilancia Penitenciaria y  
18 Ejecución de la Pena, remite la propuesta para realizar con la Escuela de Capacitación  
19 Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura; dos actividades académicas, según el detalle  
20 siguiente: i) La primera denominada *“Opinión Consultiva OC-veintinueve/veintidós. Enfoques*  
21 *diferenciados respecto de determinados grupos de personas privadas de la libertad, en*  
22 *relación con el derecho salvadoreño y control convencional”*; ii) La segunda  
23 denominada *“Inconstitucionalidad por acción refleja y la aplicación del enfoque diferenciado*  
24 *en la realidad judicial nacional, analizando la legislación nacional”*. Se anexa nota conceptual  
25 que contiene los antecedentes y las actividades. Lo anterior se justifica que, con base a lo  
26 ofrecido por el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR, cuyos detalles se dan en

1 documento adjunto, siendo ellos quienes cubrirán los costos y la logística del evento,  
2 incluyendo el pago de honorarios de los ponentes. Ante lo expuesto, se solicita: I) Aprobar la  
3 propuesta de cooperación ofrecida por El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para  
4 desarrollarla por medio de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón  
5 Castrillo" de este Consejo; II) Autorizar la incorporación de las dos actividades descritas, en  
6 la programación correspondiente al IV Trimestre del presente año. El Pleno al revisar el  
7 ofrecimiento de cooperación que formula el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR),  
8 estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la cooperación ofrecida, es  
9 necesario que se delegue el estudio y análisis preliminar en la Comisión de Capacitación, la  
10 cual deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En  
11 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
13 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
14 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
15 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ -D -doscientos  
17 cuarenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el once de octubre de dos mil veinticuatro,  
18 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Delegar en la Comisión  
19 de Capacitación el estudio y análisis preliminar del ofrecimiento de cooperación del Comité  
20 Internacional de la Cruz Roja (CICR), debiendo emitir oportunamente el correspondiente  
21 dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra  
22 Verónica Lisette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó  
23 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora de la  
24 Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince.**  
25 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**  
26 **APROBACIÓN PARA EL DISEÑO DE DOS MÓDULOS ACADÉMICOS PARA EL ÁREA**

1 **DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE**  
2 **CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
3 ECJ -D -doscientos cuarenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el once de septiembre de  
4 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por  
5 medio de la cual solicita se autorice la elaboración de dos módulos destinados para el Área  
6 de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos, que se  
7 requieren para el cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan Anual de  
8 Capacitaciones del año dos mil veinticuatro; los módulos a elaborar son los siguientes: i)  
9 *“Estándares internacionales sobre Derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad en*  
10 *la Administración de Justicia”* para el cual se propone que sea diseñado por la maestra  
11 \_\_\_\_\_, Coordinadora Nacional de Procuradores de Familia de  
12 la Procuraduría General de la República; y ii) *“Derecho del niño(a) y adolescente a vivir en*  
13 *familia”*; para el cual se propone que sea diseñado por la maestra  
14 \_\_\_\_\_, Jueza Especializada de Niñez y Adolescencia. Justifica en ambos casos que se  
15 propone capacitadores específicos por la especialidad en la materia que ambas poseen; así  
16 como la amplia experiencia profesional que ambas han demostrado para el diseño de  
17 documentos académicos según las exigencias de la Escuela de Capacitación Judicial;  
18 asimismo se remite la disponibilidad presupuestaria para el pago de honorarios. El Pleno al  
19 analizar la solicitud, advierte que lo que se demanda es la elaboración de dos módulos  
20 instruccionales para la ejecución de actividades requeridas por el Área de Derecho de  
21 Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos; por lo que este colegiado  
22 no ve objeción alguna a autorizar la elaboración de tales módulos debiendo someter el  
23 entregable de los mismos a la revisión de los especialistas y de la Sección Metodológica;  
24 quienes deberán avalar si los documentos presentados cumplen los requisitos establecidos  
25 en el literal f) del artículo seis de *Los estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial*  
26 *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo”*; asimismo se procederá autorizar el pago de cuatrocientos

1 dólares de los Estados Unidos de América exactos para cada profesional por la elaboración  
2 de los módulos detallados en el tratamiento del punto. En cumplimiento a lo que disponen los  
3 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
4 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
5 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
6 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
7 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
8 recibida la nota y anexos con referencia ECJ -D -doscientos cuarenta y tres/dos mil  
9 veinticuatro, fechada el once de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
10 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Aprobar la elaboración de los módulos  
11 requeridos por el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alternativa de  
12 Conflictos; según el detalle siguiente: i) *“Estándares internacionales sobre Derechos de la  
13 niñez y adolescencia con discapacidad en la Administración de Justicia”* que será elaborado  
14 por la maestra \_\_\_\_\_, Coordinadora Nacional de  
15 Procuradores de Familia de la Procuraduría General de la República; y ii) *“Derecho del  
16 niño(a) y adolescente a vivir en familia”* que será elaborado por la maestra  
17 \_\_\_\_\_, Jueza Especializada de Niñez y Adolescencia; c) Autorizar el pago de  
18 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos para cada profesional por  
19 la elaboración de los módulos detallados en el literal anterior, una vez se haya aprobado tal  
20 documento; y d) Notificar el acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
21 Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno.**  
22 **GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**  
23 **CONTENIDO EN EL LITERAL C) DEL PUNTO SEIS PUNTO TRES DE LA SESIÓN**  
24 **ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
25 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ setecientos veintisiete/dos mil  
26 veinticuatro, fechada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente

1 General; por medio de la cual expresa haber dado cumplimiento a la instrucción del Pleno  
2 contenida en el literal c) del punto seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil  
3 veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; consistente en que  
4 se comunicara a la sociedad Inversiones, S.A. de C.V. los términos pautados por el Pleno  
5 para la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble en el que funciona el anexo I;  
6 para documentar la aquiescencia del arrendante. En ese sentido se informa que para cumplir  
7 tal instrucción se generó comunicación de lo resuelto por el Pleno a la sociedad Inversiones  
8 S.A. de C.V., a quien se le informó los términos del citado acuerdo, en relación a la prórroga  
9 del contrato de arrendamiento para el año dos mil veinticinco; la reacción a tal comunicación  
10 se obtuvo hasta el día once de octubre del corriente año, mediante nota suscrita por la  
11 representante legal de la sociedad, quien expresó aceptar la renovación del contrato de  
12 arrendamiento insistiendo en el pago adicional de dos punto cinco por ciento mensual en  
13 caso de retraso de hasta tres meses en el pago de los cánones, penalidad que se aplicaría  
14 por cada mes que tengan de atraso; por lo anteriormente informado la Gerente General  
15 solicita respetuosamente lo siguiente: **i)** Dar por cumplido el acuerdo contenido en el literal c)  
16 del punto seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada  
17 el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y **ii)** Dar por recibida nota de la empresa  
18 Inversiones, S.A de C.V., en relación a la prórroga del contrato de arrendamiento y al pago  
19 adicional en caso de retraso. El Pleno analizado que ha sido el informe que presenta la  
20 Gerente General, se advierte que fue cumplida en debida forma y que además se ha recibido  
21 una contrapropuesta de los términos de suscripción de prórroga, siendo que en esta ocasión  
22 este colegiado no ve objeción de aceptarla; por lo que se procederá a emitir el  
23 correspondiente acuerdo dando por cumplida la instrucción que se le generó a la Gerente  
24 General; y se le encomienda a efecto que se hagan las gestiones para la formalización de la  
25 prórroga contractual en la que deberá tomarse en consideración los lineamientos contenidos  
26 en el acuerdo seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro,

1 además de la incorporación de la cláusula de pago adicional de dos punto cinco por ciento  
2 mensual en caso de retraso de hasta tres meses en el pago de los cánones, penalidad que  
3 se aplicaría por cada mes que tengan de atraso. En cumplimiento a lo que disponen los  
4 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
5 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
6 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
7 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del  
8 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por  
9 recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ setecientos veintisiete/dos mil  
10 veinticuatro, fechada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
11 General; y por cumplido el acuerdo contenido en el literal c) del punto seis punto tres de la  
12 sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos  
13 mil veinticuatro; b) Darse por enterados de la comunicación realizada por la empresa  
14 Inversiones, S.A de C.V.; c) Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble  
15 en el que funciona el anexo I del Consejo Nacional de la Judicatura; el cual será en los  
16 mismos términos y condiciones al ejecutado en el presente ejercicio fiscal; salvo que se  
17 reconocerá un incremento al valor del canon de arrendamiento de tres por ciento así como el  
18 pago adicional de dos punto cinco por ciento mensual en caso de retraso de hasta tres  
19 meses en el pago de los cánones, penalidad que se aplicaría por cada mes que tengan de  
20 atraso; d) Instruir al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica para que redacte y formalice el  
21 documento contractual que corresponda a la prórroga autorizada en el literal c) de este  
22 acuerdo; y e) Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera  
23 Institucional; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y a INVERSIONES, S. A DE C.V., para los  
24 efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE**  
25 **LA JUDICATURA SOLICITA PERMISO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
26 nota fechada septiembre de dos mil veinticuatro, que suscribe la licenciada

1                   , Diseñadora Gráfica de la Escuela de Capacitación Judicial; la cual dirige al  
2 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura y la Subdirectora de la Escuela de  
3 Capacitación Judicial, solicitando que se le conceda permiso con goce de sueldo los días  
4 jueves del mes de octubre de dos mil veinticuatro, para retirarse a las quince horas con  
5 quince minutos para llevar a su hijo a terapias, que si bien es cierto están programadas a las  
6 diecisiete horas, de salir a las dieciséis horas en que finaliza la jornada laboral, el  
7 congestionamiento vehicular no le permitiría llegar a tiempo al centro terapéutico. El señor  
8 Presidente expresa que ha escalado a conocimiento de este colegiado tal situación pues no  
9 corresponde a su nivel de aprobación conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de  
10 Trabajo. El Pleno analizada que ha sido la petición advierte que la solicitud de permiso se  
11 encuentra debidamente justificado y máxime que se trata de terapias recurrentes para un  
12 niño, sin embargo este colegiado conforme a lo estipulado en el artículo veintitrés literal b)  
13 del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, este tipo de  
14 licencias le corresponde autorizarlo al jefe del servicio, que para el presente caso es la  
15 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por lo que deberá remitirse a la  
16 Subdirectora que sea ésta quien otorgue la respectiva autorización. En cumplimiento a lo que  
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
18 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
19 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
20 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p)  
21 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintitrés literal b) del  
22 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener  
23 por recibida la nota y anexos fechada septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
24 licenciada                   , Diseñadora Gráfica de la Escuela de Capacitación Judicial;  
25 **b)** Remitir la documentación relacionada en el literal anterior a la Subdirectora de la Escuela  
26 de Capacitación Judicial ya que conforme al artículo veintitrés literal b) del Reglamento

1 Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura le corresponde generar tal  
2 autorización; y c) Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
3 y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres.**  
4 **OFICINA DE DESARROLLO, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL JUDICIAL**  
5 **EN EL EXTRANJERO (OPDAT) SOLICITA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA**  
6 **PARTICIPAR EN ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS**  
7 **JUDICIALES (JSI). (2)** El Secretario Ejecutivo somete a consideración comunicación que  
8 suscribe la licenciada \_\_\_\_\_ de la Oficina de Desarrollo y Asistencia Técnica  
9 Internacional del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América; quien refiere  
10 que según consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria  
11 treinta y seis -dos mil veinticuatro; se hizo del conocimiento del Pleno las actividades a  
12 desarrollarse por el Instituto de Estudios Judiciales (JSI por su siglas en inglés) a  
13 desarrollarse durante el último trimestre del corriente año; encontrándonos próximos a la  
14 realización de las actividades siguientes: i) *Curso especializado en manejo de casos desde*  
15 *el estrado*, que tiene previsto desarrollarse del dieciocho al veintiuno de noviembre de dos  
16 mil veinticuatro, para el cual se ha destinado dos cupos para funcionarios judiciales que  
17 hayan cursado el Módulo II antes de diciembre de dos mil veintidós; y ii) *Módulo I*, a  
18 desarrollarse del tres al doce de diciembre de dos mil veinticuatro, para el cual se ha  
19 destinado dos cupos y está dirigido a jueces con competencia en materia penal y  
20 especializaciones penales sin excepción. De acuerdo a la comunicación del cooperante se  
21 ha identificado para el curso especializado a los siguientes funcionarios:  
22 \_\_\_\_\_, *Magistrada de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del*  
23 *Centro de San Salvador;* \_\_\_\_\_, *Magistrado de la Cámara Tercera de la*  
24 *Sección del Centro, San Vicente; y* \_\_\_\_\_, *Magistrado de la Cámara Cuarta de la*  
25 *Sección del Centro de San Salvador;* quienes además de cumplir con los requisitos del  
26 cooperante para el curso destacan el invaluable apoyo a las actividades de OPDAT como

1 panelistas y redactores del programa “JSI Alumni mesas de trabajo y JSI Bench Book  
2 Initiative (Manuales Judiciales)”. El Pleno analizado que ha sido la comunicación del  
3 cooperante, considera que las jornadas de capacitación desarrolladas por el Instituto de  
4 Estudios Judiciales (JSI por sus siglas en inglés) son actividades de mucha importancia que  
5 generan en los funcionarios judiciales capacidades muy útiles para la labor de juzgar y hacer  
6 ejecutar lo juzgado; por ello se procederá a retomar el ofrecimiento de cooperación y para el  
7 caso de la actividad denominada “Curso especializado en manejo de casos desde el estrado”  
8 se designa a los siguientes funcionarios: i) \_\_\_\_\_, Magistrada de la  
9 Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro de San Salvador; y ii)  
10 \_\_\_\_\_, Magistrado de la Cámara Tercera de la Sección del Centro, San Vicente.  
11 Mientras que para el caso de la actividad denominada “Módulo I” se propone la participación  
12 del licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de Paz del distrito de San  
13 Francisco Gotera del Municipio de Morazán Sur en el Departamento de Morazán; por lo que  
14 se procederá a la emisión del acuerdo para comunicar la designaciones. En cumplimiento a  
15 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
16 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
17 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
18 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
20 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la comunicación suscrita por la licenciada \_\_\_\_\_ de  
21 la Oficina de Desarrollo y Asistencia Técnica Internacional del Departamento de Justicia de  
22 los Estados Unidos de América; b) Autorizar la designación de funcionarios judiciales para  
23 que participen en las actividades organizadas por el Instituto de Estudios Judiciales (JSI por  
24 sus siglas en inglés), según el detalle siguiente: para el caso de la actividad denominada  
25 “Curso especializado en manejo de casos desde el estrado” se designa a los siguientes  
26 funcionarios: i) \_\_\_\_\_, Magistrada de la Cámara Primera de lo Penal

1 de la Primera Sección del Centro de San Salvador; y ii) , Magistrado  
2 de la Cámara Tercera de la Sección del Centro, San Vicente; y para la actividad denominada  
3 “Módulo I” se propone la participación del licenciado , Juez  
4 Primero de Paz del distrito de San Francisco Gotera del Municipio de Morazán Sur en el  
5 Departamento de Morazán; y c) Notificar el acuerdo a: licenciada , Oficina de  
6 Desarrollo y Asistencia Técnica Internacional del Departamento de Justicia de los Estados  
7 Unidos de América; y a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los  
8 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión  
9 a las doce horas con quince minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se  
10 cierra la presente acta que firmamos.

11

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL  
PRESIDENTE

12

13

14

15

16

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

17

18

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

19

20

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

21

22

23

SECRETARIO EJECUTIVO

24

25

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.